Resolución de Gerencia General

0001

N° : 194-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 27 de mayo de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 92-2020-LMEF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 035-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 203-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ y el Memorándum N° 413-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Articulo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que, Mediante Informe N° 92-2020-LMEF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 14 de mayo del 2020, la oficina de contabilidad señala que revisado la documentación del expediente de Fondo por encargo con RGG N° 142-220-GG-PERPG/GR.MOQ, tiene la siguiente observación, que la fecha o periodo que indica la parte resolutiva Artículo Primero en el recuadro N° 4, dice a partir de la emisión de acto resolutivo, 10 días hábiles para la ejecución del trámite del fondo por encargo, sin embargo esta fecha de ejecución ya se venció el día 22 de abril del 2020, por lo que no se puede realizar el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 035-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de mayo del 2020 el responsable del proyecto señala que el área usuaria requiere realizar el pago correspondiente para esto solicitan la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 142-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, ampliando de 10 a 40 días hábiles en el artículo primero numeral 4.

Que, mediante Informe N° 203-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 18 de mayo del 2020, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola, remite el documento de subsanación a detalle de las observaciones realizadas por la oficina de contabilidad para continuar su trámite correspondiente.

Que, Memorándum N° 413-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 31 de mayo del 2020, Gerencia General solicita previa opinión legal, sírvase proyectar el Acto Resolutivo para la modificación del artículo primero numeral 4 (Fecha o periodo) de la Resolución de Gerencia General N° 142-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, que aprueba el fondo bajo la modalidad de encargo interno por la suma de S/. 241.20 soles, para pago por concepto de derecho de inspección ocular por parte de la ANA – Tambo – Alto Tambo, el plazo deberá de ser ampliado de 10 a 40 días hábiles de acuerdo a lo solicitado:

Que, Artículo 153.- Intangibilidad del expediente 153.1 El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelineados ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. **De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas**.

Que, en el presente expediente de solicitud de aprobación de fondo bajo la modalidad de encargo interno por la suma de S/. 241.20 soles el cual fuera solicitado por el área usuaria por el plazo de 10 días hábiles a partir de la emisión del acto resolutivo para la ejecución del trámite, por lo que de la revisión de los actuados se puede apreciar que desde la emisión de la resolución el mismo que se emitió con fecha 06 de abril del 2020, el mismo que se remitió a la oficina de administración, con fecha 22 de abril del 2020, el mismo que a la fecha de la emisión de la resolución ya se había vencido el plazo, sustentación del fondo por encargo, lo que ha hecho que no sea posible la atención del mismo. Motivos por los cuales se debe de proceder a realizar una modificación a la Resolución de Gerencia General, respecto al plazo de la ejecución del mismo.

N° : **194-2020-GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **27 de mayo de 2020**

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal l) del Articulo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR la Resolución de Gerencia General N° 142-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 06 de abril del 2020:

- En el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutiva, debiendo de quedar de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	**Descripción del Bien o Servicio**	Gastos de pago por derecho de inspección ocular por parte de ANA Tambo – Alto Tambo, para la elaboración de los estudios de preinversion e inversión que se elabora en la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola; Meta de la Actividad: Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.
2	**Justificación**	El derecho de pago por inspección ocular de parte de ANA, no se ajusta a la Ley de contrataciones del Estado, motivo por el cual no se puede generar un cuadro de necesidad u orden de servicio para la cancelación de la información da adquirir, teniendo como única alternativa hacer uso del fondo por encargo. La Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el órgano de la Línea del Proyecto Especial Regional Pasto Grande encargo de realizar Estudios y Proyectos mediante un adecuado diseño, gestión y dirección para las etapas de programación, ejecución, evaluación y supervisión de los proyectos. Dentro de sus objetivos la Gerencia de Desarrollo Agrícola se tiene que promover la gestión del recurso hídrico de las aguas ubicadas en la región Moquegua, asegurando la gestión participativa multisectorial, promoviendo la elaboración de estudios, en base a la planificación, concertación, regulación y uso sostenible a través de una cultura del agua, valor ambiental, cultural, económico y social del agua; además de generar y presentar propuestas para concretizar proyectos de interés del PERPG, enmarcados en beneficio de la Región Moquegua.
3	**Importe**	En total Asciende a la suma de S/. 241.20 SOLES
4	Fecha o periodo	***10 días hábiles para la ejecución del trámite del fondo por encargo el mismo que correrá a partir de la expedición del cheque del fondo bajo la modalidad de encargo interno.***
5	**Nombre del persona y modalidad del contrato**	Ing. Jose Leonardo Cañi Choquegonza - Modalidad de Contrato: contratado. - Cargo Especialista en Diseño. - DNI N° 41733467.
6	**Fuente de financiamiento**	Recursos Ordinarios.
7	**META**	011: "Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG"
8	**Certificación Presupuestal**	0020-2020
9	**Especifica de Gasto**	2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicio

Dejando subsistente todo el demás contenido da la resolución señalada y debiendo de procederse con la continuación de su trámite respectivo.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande(www.pastogrande.gob.pe).

N° : 194-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 27 de mayo de 2020

Artículo Tercero: REMITIR, Remitir, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL